



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Dirección Seccional de Administración Judicial
Juzgados Administrativos de Ibagué
Juzgados de la Cabecera del Circuito de Chaparral

SIGCMA

PLANIFICACIÓN PARA ABORDAR CAMBIOS EN ÉPOCA DE PANDEMIA POR LA COVID- 19

2020



Por la Pandemia por la Covid-19, El mundo cambio y la forma de administrar justicia también, por eso el Consejo Superior de la Judicatura se reinventó la forma de prestar los servicios de justicia y poder satisfacer a los usuarios, en consonancia a la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y las limitaciones y restricciones establecidas para evitar el contagio, con el fin de salvaguardar la salud y vida de los servidores judiciales y los usuarios de la administración de justicia.

En el momento en que en Colombia y en el mundo, se está luchando contra la pandemia por la COVID -19, el papel que desempeña el Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial, es fundamental. Como actor clave de la administración de justicia y por la responsabilidad social e institucional que le asiste frente a los servidores judiciales, usuarios y demás partes interesadas, se debía seguir adelantando una adecuada gestión administrativa y judicial, y, garantizar la seguridad, salud y vida de los servidores judiciales y usuarios de la administración de justicia, por eso previa identificación de los riesgos ocasionados por la pandemia , entre otros la inoperatividad y la interrupción en la prestación del servicio, se adoptaron medidas y controles inmediatas para tal fin.





En este momento, la Rama Judicial se enfrentan a diversos riesgos operacionales, la inoperatividad e interrupción del servicio de justicia, la alta demanda de justicia; las limitaciones logísticas que provocaron el retraso en entregas de los elementos de bioseguridad; la salvaguarda y protección de la vida, salud y seguridad de los servidores judiciales; las enfermedades base y preexistencias que poseen algunos servidores judiciales que les impiden asistir a los despachos judiciales y dependencias administrativas, el cierre de las sedes judiciales, las limitaciones en la circulación de las personas por las restricciones y medidas adoptadas por las autoridades competentes para el desplazamiento, Ejemplo pico y placa , pico y cedula entre otras.

Partiendo de un análisis de los riesgos y cambios a los cuales nos vemos expuestos ocasionados por la COVID -19, y con el fin de planificar y gestionar los riesgos a los cuales se ha visto expuesta la Rama Judicial, a continuación se exponen las principales medidas adoptadas por el Consejo Superior y que fueron atendidas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la Dirección Seccional, los Juzgados Administrativos de Ibagué y los Juzgados de Chaparral , para hacer frente y mitigar esta situación, generando el menor traumatismo posible a los usuarios de la administración de justicia, como también estableciendo estrategias y brindando garantías para lograr objetivos propuestos en el marco del plan de choque trazado por el Consejo Superior, para garantizar de manera acertada y rápida una buena toma de decisiones, donde se debió evaluar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas.



DECRETOS, ACUERDOS, RESOLUCIONES Y CIRCULARES

DECRETO 417, DECRETO 491, DECRETO 531, DECRETO 537
DECRETO 546, DECRETO 564, DECRETO 806, RESOLUCIÓN 844,
RESOLUCIÓN 385

DEAJC20-35, DEAJC20-48, DEAJC20-51

CIRCULAR DESAJIBC20-16,
CIRCULAR DESAJIBC20-20,
CIRCULAR DESAJIBC20-27,
CIRCULAR DESAJIBC20-32,
CIRCULAR DESAJIBC20-33,
CIRCULAR DESAJIBC20-35,
CIRCULAR DESAJIBC20-37,
CIRCULAR DESAJIBC20-42,
CIRCULAR DESAJIBC20-44,
CIRCULAR DESAJIBC20-49,
CIRCULAR DESAJIBC20-19,
CIRCULAR DESAJIBC20-34,
CIRCULAR DESAJIBC20-36,
CIRCULAR DESAJIBC20-40

GOBIERNO
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRECCIÓN SECCIONAL

PCSJC20-6, PCSJC20-9, PCSJC20-10,
PCSJC20-11, PCSJC20-15, PCSJC20-
17, PCSJC20-19, PCSJC20-23,
PCSJC20-25, PCSJC20-27, PCSJC20-
29, PCSJA20-11516, PCSJA20-11517,
PCSJA20-11518, PCSJA20-11519,
PCSJA20-11521, PCSJA20-11526,
PCSJA20-11527, PCSJA20-11528,
PCSJA20-11529, PCSJA20-11532,
PCSJA20-11546, PCSJA20-11548,
PCSJA20-11549, PCSJA20-11556,
PCSJA20-11567, PCSJA20-11571,
PCSJA20-11581, PCSJA20-11594,
PCSJA20-11614, PCSJA20-11622,
PCSJA20-11623, PCSJA20-11629

ACUERDO CSJTOA20-36, CIRCULAR
CSJTOC20-120, CIRCULAR
CSJTOC20-125, CIRCULAR
CSJTOC20-128, CIRCULAR
CSJTOC20-129, CIRCULAR
CSJTOC20-134, CIRCULAR
CSJTOC20-159



1. Evaluar los riesgos y establecer los mecanismos de respuesta ante la emergencia sanitaria, analizando la estructura y cultura organizacional de la administración de justicia, la forma de prestar el servicio a los usuarios y partes interesadas, la salud ocupacional de servidores judiciales, la infraestructura física, las decisiones adoptadas por el gobierno nacional con la declaratoria de la emergencia sanitaria, las condiciones de trabajo, los recursos, las herramientas tecnológicas y en general la capacidad instalada con la que contaba la Rama Judicial a 16 de marzo de 2020, lo que llevó a planificar los cambios y procederá la adopción de medidas como ya se indicó.





2.- Establecer por parte de la Alta Dirección del Consejo Superior la toma de decisiones para mitigar los efectos y evitar los riesgos del contagio por la COVID – 19, adoptando las siguientes medidas:

- 2.1. Expedición del Acuerdo PCSJA20-11517 de 2020, por el cual se adoptaron medidas transitorias por motivo de salubridad pública y se suspendieron los términos judiciales y se establecieron las condiciones de trabajo y el protocolo de bioseguridad.
- 2.2. Trabajo en casa, se permitió el teletrabajo y el trabajo remoto.
- 2.3. Horario flexibles, se utilizaron los medios técnicos y tecnológicos disponibles para establecer el trabajo no presencial durante el horario laboral.
- 2.4. Planes de trabajo, los titulares de los despachos establecieron planes de trabajo y reasignaron roles y responsabilidades a sus equipos de trabajo.
- 2.5. Se establecieron limitaciones para los servidores judiciales que indicaron tener enfermedades base o presentan preexistencias; o son mayores de 60 años y para las mujeres en estado de embarazo.

3.- Generar un plan de choque y/o de contingencia para aplicar de manera inmediata

De acuerdo con la evaluación de riesgos, el Consejo Superior respondió frente a las cuestiones internas y externas relacionadas con la afectación de la prestación del servicio, proponiendo planes de capacitación urgentes a través de la EJRLB, para el manejo de las herramientas tecnológicas, adquisición de bienes y servicios como los elementos de bioseguridad, apoyo logístico, velar por protección de la seguridad y salud de los servidores judiciales y usuarios de la administración de justicia, consecución de recursos, herramientas tecnológicas, fijar las condiciones de trabajo, salud ocupacional de los servidores judiciales.

4.- Delegar al Consejo Seccional de la Judicatura el establecimiento de horarios y turnos de trabajo para la atención al público.

5.- Expedir el protocolo local de bioseguridad

6. Crear canales de comunicación para la divulgación y recepción de la información de las partes interesadas, usuarios, servidores judiciales, proveedores, abogados litigantes, judicantes.

7.- Crear correos electrónicos para la recepción de demandas, medios de control, tutelas, habeas corpus, segundas instancias, consulta de procesos, quejas, sugerencias y felicitaciones, pues era necesario mantener una comunicación fluida tanto con los usuarios internos como con los externos, así



como reforzar los servicios de atención en la comunicación institucional e interinstitucional, con el fin de mantener una buena imagen institucional y generar confianza y el menor traumatismo posible, además el sistema de información establecido por el Consejo Superior debía utilizarse para recopilar, transmitir y analizar la información sobre avisos de riesgo inmediato de contagio al interior de la Rama Judicial, por parte de los servidores judiciales.

8. Propender por el bienestar físico y mental de los servidores judiciales, a través del acompañamiento del área de salud ocupacional y la ARL Positiva

9.- Monitorear y hacer seguimiento a los servidores judiciales contagiados por la COVID-19, con el fin de establecer un sistema de vigilancia de la salud de estos y mantener la información personal sobre las condiciones de salud de estos, con total garantía de la confidencialidad y la identificación del cerco epidemiológico estrecho.

10 La Dirección Seccional de Administración Judicial, ha venido garantizando la seguridad de las sedes judiciales y lugares de trabajo mediante la limpieza, desinfección y fumigación de estas instalaciones, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y los requisitos de gestión de la higiene impartidos por las autoridades de salud pública como el Ministerio de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipal con el fin de evitar el contagio por la COVID.

11. Se expidió y divulgó el Protocolo local de bioseguridad, y mediante circulares, videos, redes sociales, se han venido reforzando los buenos hábitos y la cultura sobre la necesidad de mantener e implementar las medidas de autocuidado, con el fin de aumentar la toma de conciencia sobre la seguridad y la prevención del riesgo del contagio por la COVID -19

12. El Consejo Seccional y la Dirección Seccional, han venido formulando planes de respuesta para los riesgos generados por el uso de papel, manipulación de expedientes, recepción de correspondencia física a través de la empresa de correo 472, para lo cual se ha dado aplicación a los acuerdos y circulares proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de los cuales se impartieron los lineamientos para la manipulación de expedientes entre otros PCSJC20-15 de 2020.

13.- Se expidió la circular PCSJC-20-11 de 2020, para el uso de las herramientas tecnológicas, firma electrónica PCSJC20-19 de 2020, guía para la publicación de contenidos en el portal web de la Rama Judicial PCSJC20-23 de 2020, Herramientas para la consulta web de los correos de electrónicos de abogados.



14.- La EJRLB ha venido impartiendo capacitaciones de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Temas, para el uso de las herramientas tecnológicas

15. Se han venido adelantando reuniones con las partes interesadas, instancias, gubernamentales, colegio de abogados litigantes, para coordinar y buscar soluciones para la adecuada prestación del servicio y mantener las buenas relaciones frente a las situaciones que se han venido presentando por la interrupción en la prestación del servicio de justicia y comprender los cambios que ha sufrido la administración de justicia por la pandemia y entender el impacto para poder reanudar las actividades.

16. Se tiene previsto adelantar el Proyecto del Expediente digital y el escaneo de documentos y expedientes físicos existentes, según Circular PCSJC20-27 de 2020.

17.- Se estableció la cita previa para acudir a las sedes judiciales y por necesidad del servicio a adelantar diligencias judiciales y consulta de expedientes físicos.

18.- Creación de canales de comunicación para la recepción de demandas, tutelas y habeas corpus a través de correos electrónicos y consulta de procesos a través de aplicativos y pagina Web.

19.- Limitaciones para el ingreso y permanencia de los servidores judiciales y usuarios de la administración de justicia en las sedes judiciales según Circular PCSJC20-9 de 2020- Circular DEAJC20-35 de 2020- protocolo de acceso a sedes medidas complementarias para la prevención del contagio por la COVID.

20.- Audiencias virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams

21.- Se dio aplicación y cumplimiento al Decreto 537 de 2020, proferido por el gobierno nacional, por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal en el marco del estado d emergencia económica, social y ecológica, y se permite, el uso de la urgencia manifiesta en el marco de la contratación estatal para la adquisición de bienes y servicios.

22. Responsabilidad social, estrategias en la toma de decisiones y divulgación de la información para mantener la imagen institucional, videos, circulares, acuerdos directrices, lineamientos, pagina web, redes sociales, micro sitios, WhatsApp entre otros.

23.- Protección del medio ambiente, se continua con la implementación de los programas del plan de gestión ambiental, a través de los procesos de adquisición de bienes y servicios, infraestructura fisca y gestión tecnológica.



24. Estabilidad laboral de los servidores judiciales, se respetan los derechos y garantías laborales de los servidores judiciales.

25.- Coordinación de las relaciones con las partes interesadas entre otras la empresa de correo 472.

26.- Evaluar el posible impacto y la duración de la epidemia, ajustar el plan operativo a nivel del Consejo Seccional y la Dirección Seccional, comunicar las medidas propuestas y los resultados de las mismas.

27. Elaborar un plan de gestión de datos de los usuarios internos y externos con los cuales se ha tenido contacto, para tener la seguridad de la información con la privacidad debida, para poder hacer control y seguimiento sobre quienes ingresan a las sedes judiciales y palacios de justicia y poder hacer cerco epidemiológico).

En el caso de los datos clínicos y médicos, se ha venido estableciendo un control de acceso y un nivel de protección adecuado según lo establecido por la regulación de los servicios de salud en el Departamento del Tolima en coordinación con la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima y Secretaria de salud de Ibagué.

28. En materia presupuestal se han hecho adiciones presupuestales por parte del Dirección Ejecutiva, para la compra de elementos de bioseguridad y trajes de bioseguridad para atender las necesidades del servicio y la implementación de plan de digitalización con la adquisición de escáner.

29. Se actualizó la matriz de riesgos con los mecanismos de gestión de riesgos en cada uno de los procesos por causa de la pandemia que ocasiono la interrupción del servicio y la inoperatividad de los despachos judiciales y dependencias administrativas.

La Rama Judicial al igual que las demás empresas del estado, está expuestas a sufrir diferentes tipos de crisis por los riesgos inesperados causados por la pandemia de la COVID -19. Por eso es fundamental, establecer o mejorar sus sistemas de gestión de riesgos para poder identificarlos y elaborar un plan de mitigación, es decir se debe fortalecer el sistema de gestión de riesgos para hacer frente a los acontecimientos negativos cuando estos ocurran como en este caso, y poder estar preparados y proceder a establecer controles.

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Presidenta Comité Seccional SIGCMA



SC5780-4-21